

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO



BUENOS AIRES, 10 JUN 1964

Vistas las constancias del presente expediente X.CN.ME.UU.  
dt. N° 02-02°C\*/964, atento a lo solicitado por el Ministerio de  
Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar la actual capacidad operativa  
de las unidades navales para la guerra antisubmarina;

Que ello requiere el reemplazo de los equipos de detección  
cuya vejez determina un bajo rendimiento y afecta la eficiencia  
de las armas integrantes del sistema;

Que la diversidad de equipos sonar existentes, de distintos  
rendimientos y características, hace conveniente que la renova-  
ción de los mismos tienda a su normalización en una línea ade-  
cuada, lo que beneficia el adiestramiento y disminuye el volu-  
men de los problemas logísticos involucrados;

Que los sonares AN/SQS-17A ofrecidos por la Edo Corporation  
son de características operativas y rendimientos parecidos a los  
de los equipos AN/SQS-4, AN/SQS-10A y AN/SQS-11A, instalados en  
algunos de nuestros buques, y además de menor costo que los nom-  
brados;

Que dicho menor costo se ve actualmente aún más reducido por  
que la fábrica los tiene en su línea de producción y no es necesa-  
rio un pedido especial para su construcción, lo que en todos  
los casos implica un considerable aumento del costo;

Que el provenir estos sonares del mismo país de origen que  
los ya instalados en otras unidades de la ARMADA DE LA REPUBLICA-



El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO



LA ARGENTINA favorecerá desde el punto de vista logístico la obtención de los repuestos necesarios para su mantenimiento, en coincidencia con la línea de normalización adoptada para la Eléctrica Naval;

Que el dotar a algunas unidades de estos equipos permitirá una mayor eficiencia en las operaciones antisubmarinas individuales y de conjunto, dado que se obtendrán mayores alcances y mejores posibilidades de clasificación y mantenimiento del contacto, al mismo tiempo que se simplifica la operación;

Que el presente caso se ajusta a lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartado c) y f) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (SECRETARIA DE ESTADO DE MARINA) a contratar en forma directa la adquisición de sonares de uso naval a la firma EDO CORPORATION de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES (US\$. 369.469,00).

ARTICULO 2º.- Apruébese el contrato firmado, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (SECRETARIA DE ESTADO DE MARINA) (Dirección General del Material Naval) y la firma EDO CORPORATION de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, uno de cuyos ejemplares corre agregado.



SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional



ARTICULO 3º.- El importe de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 51.725.660,00) equivalentes de TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$. 369.469,00), al cambio de m\$n 140,00 por dólar, se imputará al ejercicio 1964 - Decreto-Ley Nº 8871/63 - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales (Sector 5) - Financiación 3 - Anexo 62 - Inciso 8 - Item 369 - Partida Principal 52 - Partida Subprincipal 865 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1 (R.A.O.A.N./64 - Item M4.10.1 y M2.5.9/C109-1 a fojas 23), y equivalentes en años sucesivos.

ARTICULO 4º.- Dése al presente decreto carácter de "Secreto".-

ARTICULO 5º.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de DEFENSA NACIONAL y de ECONOMIA y firmado por los señores Secretarios de Estado de MARINA y de HACIENDA.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprantas, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

DECRETO Nº S 4297

A

RODRIGUEZ MARIAS, PIA

Cubemat.

CARLOS A. GARCIA TUDERO

*Mia*

Juan P. Palermo  
MINISTRO DE ECONOMIA

Fernando Sola  
FERNANDO SOLA

